



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 038 -2021- MDL.V/GM

La Victoria, 27 JUL 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 135-202-MDLV/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía de las políticas públicas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, el estado peruano ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado;

Que el quinto objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;



Que, la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concentración. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concentración tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, la Ley N° 28983 –Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su Artículo 6° Inciso c), que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercicio contra las mujeres;



Que, mediante Informe N° 135-2021-MDLV/GM, de fecha 13 de julio de 2021, el Gerente Municipal informa a Alcaldía que en cumplimiento a la Ordenanza N° 008-2019-MDLV, se debe designar una Secretaria Técnica para que realice las Gestiones y la Elaboración de los Estatutos del Plan de Trabajo, proponiendo como responsable a la señora abogada Alicia Paz Monteza, por lo que solicita autorización; solicitud que ha sido autorizado por el señor Alcalde mediante proveído s/n de fecha 13 de julio de 2021.

Que, mediante proveído de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar resolución.

Que, la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

a través de resoluciones y directivas”; correspondiendo a la Gerencia Municipal emitir la resolución a fin de designar a personal responsable a fin que se encargue de realizar las gestiones y la elaboración de los estatutos del plan de trabajo en cumplimiento de Ordenanza N° 008-2019-MDLV; en efecto, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada **Alicia Paz Monteza** como Secretaria Técnica responsable de realizar las Gestiones y la Elaboración de los Estatutos del Plan de Trabajo para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de La Victoria en cumplimiento al Artículo Tercero de la Ordenanza 008-2019-MDLV, de fecha 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la funcionaria responsable que se hace mención en el Artículo Primero de la presente resolución, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. *Guillermo R. Valente Salazar*
GERENTE